

BANCO DE ESPAÑA

ADMINISTRACIÓN LOCAL

13349 RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2000, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 12 de julio de 2000, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS

1 euro =	0,9499	dólares USA.
1 euro =	102,29	yenes japoneses.
1 euro =	336,73	dracmas griegas.
1 euro =	7,4620	coronas danesas.
1 euro =	8,3920	coronas suecas.
1 euro =	0,62700	libras esterlinas.
1 euro =	8,1515	coronas noruegas.
1 euro =	35,468	coronas checas.
1 euro =	0,57641	libras chipriotas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	260,14	forints húngaros.
1 euro =	4,0700	zlotys polacos.
1 euro =	207,8821	tolares eslovenos.
1 euro =	1,5523	francos suizos.
1 euro =	1,4034	dólares canadienses.
1 euro =	1,6080	dólares australianos.
1 euro =	2,0603	dólares neozelandeses.

Madrid, 12 de julio de 2000.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

13350 COMUNICACIÓN de 12 de julio de 2000, del Banco de España, por la que, con carácter informativo, se facilita la equivalencia de los cambios anteriores expresados en la unidad peseta.

Divisas	Cambios
1 dólar USA	175,162
100 yenes japoneses	162,661
100 dracmas griegas	49,412
1 corona danesa	22,298
1 corona sueca	19,827
1 libra esterlina	265,368
1 corona noruega	20,412
100 coronas checas	469,116
1 libra chipriota	288,659
1 corona estona	10,634
100 forints húngaros	63,960
1 zloty polaco	40,881
100 tolares eslovenos	80,039
1 franco suizo	107,187
1 dólar canadiense	118,559
1 dólar australiano	103,474
1 dólar neozelandés	80,758

Madrid, 12 de julio de 2000.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

13351 RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2000, del Consell Insular de Menorca (Illes Balears), por la que se declara bien de interés cultural a favor del «Llibre Vermell», de Ciutadella de Menorca.

Se hace público que el Pleno del Consell Insular de Menorca, en sesión ordinaria de 19 de junio de 2000, adoptó el acuerdo que seguidamente se transcribe, relativo a la declaración de bien de interés cultural a favor del «Llibre Vermell», de Ciutadella de Menorca:

Primero.—Declarar bien de interés cultural el «Llibre Vermell», con la categoría de bien mueble de carácter documental y según la descripción que se transcribe al final de este acuerdo.

Segundo.—Notificar el acuerdo al Ayuntamiento de Ciutadella.

Tercero.—Publicar el acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears», y comunicarlo al Registro de Bienes Culturales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y al Registro General de BIC del MEC, a los efectos que correspondan.

Cuarto.—Proceder a la anotación correspondiente en el Registro Insular de Bienes de Interés Cultural Muebles, con el número 000005.

Quinto.—Proceder a la anotación correspondiente en el Registro de la Propiedad.

Descripción: Transcripción, hecha entre los siglos XVI y XVII, de los privilegios, las franquicias y las disposiciones reales que los reyes de Aragón y Castilla concedieron a los menorquines desde la conquista de Menorca hasta los inicios del S. XVIII.

Se trata de un cartulario compilado en su núcleo esencial el siglo XVI, e incrementado posteriormente, con nuevos documentos que llegan a los inicios del S. XVIII. Constituye un volumen de 299 folios más algunas hojas sueltas, de formato 40,5 x 27,8 centímetros, encuadernado originalmente en piel de color ladrillo. Después de la portada, encontramos encuadernado en el mismo cartulario un índice elaborado por Joan Bagur, escribano de la Universidad General de la Isla. Finalmente encontramos un sumario elaborado por Rafael Oleo el año 1866 y algunas hojas sueltas ya transcritas en el cartulario. Tipo de soporte material: Papel de hilo, encuadernado en piel.

Fechas extremas: 1213-1710.

Recopilación de privilegios, franquicias, concesiones y prerrogativas concedidas a Menorca por los reyes de Aragón y Castilla. El cartulario contiene 550 documentos y referencias que, en el ámbito cronológico, van desde la conquista de Mallorca hasta el año 1710. De todo el conjunto documental, seis documentos son anteriores a la conquista, tres documentos pertenecen a la primera época de los reyes de Aragón y Condes de Barcelona, 117 documentos son del período de los reyes de Mallorca, 317 de la segunda época de los reyes de Aragón, un solo documento proviene de Fernando el Católico, 105 de los monarcas de la Casa de Austria, y el último fue otorgado por Felipe V.

Localización: Sede del Ayuntamiento de Ciutadella, plaça des Born, 15.

Datos históricos: El Llibre Vermell se inicia en el contexto de la expansión mediterránea de Jaime I el Conquistador, y después llegarían otros sucesos históricos como es la conquista de Menorca y la repoblación de la isla. Por tanto, el Llibre Vermell tiene sus inicios dentro del ambiente y el marco de la expansión catalano-aragonesa en la Mediterránea.

Cronológicamente, por tanto, el contenido del Llibre Vermell se inicia en el año 1231, en tiempos de Jaime I y antes de la conquista de Menorca (1287), que cerrará el ciclo de conquistas iniciado con la de Mallorca (1229) y la de Ibiza (1235). Por el Tratado de Agnani, Menorca pasará a manos del Reino de Mallorca hasta que en 1349, en una forma definitiva, quedará bajo el control político de la Corona de Aragón.

El cartulario fue sustraído por los turcos en 1558 y llevado a Constantinopla, formando parte del botín de guerra, de donde fue rescatado por Esperança Alzina, por el precio de cien doblas de oro. Desde entonces, y por su importancia documental, ha estado custodiado por las Universidades, de Maó primero y la de Ciutadella después. Con su lectura se puede obtener una amplia información sobre el gobierno, la organización política y administrativa, y la vía económica y social de la Isla.

Bibliografía: Aragó, Antoni M. Rafael Conde. El Llibre Vermell de Ciutadella: catàleg dels seus documents.—Barcelona: (s.n) 1977.

Bosch Anglada, Andrés: «El Llibre Vermell», dentro de la Revista de Menorca 1943, 1944 y 1945.

Estado de conservación: Se encuentra en buen estado de conservación. Cabe destacar que en algunos de los folios falta parte del documento, pero en su conjunto esto no es significativo.

Restauraciones realizadas: En un momento no determinado de los años 1970, restauración tanto del papel como de la encuadernación a cargo del profesor de la Escuela de Artes y Oficios de Barcelona, Jesús Vallina.

Uso propuesto: Investigación, difusión y exhibición controlada.

Titular del derecho de la propiedad: Ayuntamiento de Ciutadella, plaça des Born, 15, 07760 Ciutadella.

Limitaciones específicas que habrá de observar el propietario:

1. Limitar el acceso al documento a las personas previamente autorizadas por organismo competente.

2. La consulta del documento se hará necesariamente de las copias microfilmadas. Únicamente en casos muy excepcionales y ampliamente justificados, la CPHM podrá valorar el permiso de acceso al documento original.

Criterios básicos que, con carácter específico, han de regir las intervenciones sobre este bien: Las intervenciones que se realicen sobre el documento habrán de ser, únicamente de conservación preventiva, de restauración y de investigación, y habrán de contar con la autorización del organismo competente; es decir, la Comisión de Patrimonio Histórico de Menorca. Si ha de ser exhibido públicamente también la Comisión de Patrimonio Histórico evaluará y autorizará las características de esta exhibición.

Maó, 28 de junio de 2000.—La Presidenta, Joana M. Barceló Martí.